



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Curaduría Urbana No 3 de Bogotá D.C / Salida

Fecha: 22/12/2025 8:57:42 a. m.

Salida VUR No: 25-3-27551

Tipo Documento: Respuesta Solicitud

Bogotá D.C., 22 DIC 2025

Oficio No.

Señor
JAIME HERNANDEZ SIERRA
Email. herbabdezjaimea@gmail.com
Ciudad

25-3-04988

REFERENCIA: Radicación correspondencia 25330992 el 09 de diciembre de 2025.
ASUNTO: Solicitud de información.
RAD SDP: 2-2025-65598.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación radicada bajo el número de la referencia, trasladada a este Despacho por la Secretaría Distrital de Planeación, en la cual solicita concepto de uso de suelos y/o Norma para unos predios en concreto, me permito informarle que este trámite es realizado por los Curadores Urbanos de Bogotá D.C. según el parágrafo 4° del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, norma según la cual el estudio y trámite relacionados con conceptos de norma urbanística y uso del suelo, corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura, como es el caso de Bogotá D.C y fija una expensa a favor del curador urbano, para la citada actuación.

Por tanto, si desea saber las precisiones urbanísticas de **un predio en concreto**, deberá solicitar la emisión de un concepto de uso y/o norma para el predio de su interés, me permito manifestarle que el concepto de uso de suelo, así como el concepto de norma, implican un estudio por parte de este Despacho de las normas urbanísticas vigentes, el cual genera un costo de \$98.966 (noventa y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos) para el caso del concepto de uso, y para el concepto de norma el costo corresponde a \$494.235 (cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cinco pesos), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 del 2015. El concepto tendrá respuesta de cinco (5) a diez (10) días hábiles, para conocer los documentos que requiere para la solicitud se anexa formato para su conocimiento y fines pertinentes.

De acuerdo con lo anterior, es menester aportar la documentación señalada y cancelar el valor antes indicado, según corresponda, puede realizar su solicitud virtual o presencial en las instalaciones de este despacho, y así dar continuidad al trámite.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Por otra parte, para acceder a la normatividad aplicable a un predio también puede consultar la página web [SINUPOT \(sdp.gov.co\)](http://sinupot.sdp.gov.co) de la Secretaría Distrital de Planeación.

Finalmente le comunicamos que está a su disposición la línea telefónica 601 6353050 extensión 1035 y/o el correo electrónico correspondencia@curaduria3bogota.com, con el fin de obtener información.

Cordialmente,


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.



Proyectó: JPA
Revisó: A.L

Anexo: 2 folios



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



E-entrega certifica que ha realizado por encargo de **JUANA SANZ MONTAÑO** identificado(a) con **C.C. 51630853** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de E-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 2362818
Remitente: JUANA SANZ MONTAÑO - mensajeria@curaduria3bogota.com
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co
Destinatario: herbabdezjalmea@gmail.com - JAIME HERNANDEZ SIERRA
Asunto: RESPUESTA AL RAD INTERNO 25330992
Fecha envío: 2025-12-22 08:59
Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos: 1

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<ul style="list-style-type: none"> ● Mensaje enviado con estampa de tiempo <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/12/22 Hora: 09:00:34</p>		<p>Tiempo de firmado: 2025/12/22 09:00:34</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.) 	<p>Fecha: 2025/12/22 Hora: 09:00:35</p>	<p>Dec 22 09:00:35 ci-1205-282cl postfix /smtp[19509]: 8DECC1248991: to=<herbabdezjalmea@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM [74.125.20.27]:25, delay=0.7, delays=0.12/0.02/0.45/0.1, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.COM[74.125.20.27] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuccess User 41be03b00d2f7-c1e7c33d7db514902072a12.208 - gsmtpl (in reply to RCPT TO command))</p>	<p>Tiempo de firmado: 2025/12/22 09:27:13</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, selecciona el nombre de cada uno.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
S25327551.PDF	application/pdf	96add6030c88c08faf3bb28e982567e21dda10c7ef9c77da56602ee91755d83

Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



E-entrega certifica que ha realizado por encargo de **JUANA SANZ MONTAÑO** identificado(a) con **C.C. 51630853** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de E-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 2367500

Remitente: JUANA SANZ MONTAÑO - mensajeria@curaduria3bogota.com

Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co

Destinatario: herbabdejaima@gmail.com - JAIME HERNANDEZ SIERRA

Asunto: RESPUESTA AL RAD INTERNO 25330992

Fecha envío: 2025-12-26 12:00

Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario

Adjuntos: 1

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
<ul style="list-style-type: none"> ● Mensaje enviado con estampa de tiempo <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/12/26 Hora: 12:03:28</p>		<p>Tiempo de firmado: 2025/12/26 12:03:28</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.) 	<p>Fecha: 2025/12/26 Hora: 12:03:29</p>	<p>Dec 26 12:03:29 cl-t205-282cl postfix /smtp[18535]: 923CE1248816: to=<herbabdejaima@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM [74.125.137.26]:25, delay=0.68, delays=0.1/0.02/0.47/0.1, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.COM[74.125.137.26] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser a92af1059eb24-1217254ae5asi75964061c88.56 - gsmtp (in reply to RCPT TO command))</p>	<p>Tiempo de firmado: 2025/12/26 12:34:05</p> <p>Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, selecciona el nombre de cada uno.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
S25327551.PDF	application/pdf	96addd6030c88c08faf3bb28e982567e21dda10c7ef9c77da56602ee91755d83

Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.